



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 065-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Mayo de 2010.

VISTO:

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Extra Ordinaria celebrada el 25 de Mayo del año 2010, con el voto mayoritario de sus integrantes y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, con fecha 21 de Abril del año 2010, el Juez del Primer Juzgado penal de Huancavelica emite sentencia condenatoria contra María Elizabeth Villavicencio Valle, Gladys Ivonne Gonzáles Lezama, Alfredo Bonzano Cárdenas, Benito Navarro Muñoz e Irineo Abel Yance Ortiz, Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, como autores del delito contra la Administración Pública en su modalidad de desobediencia a la autoridad y omisión y retardo de deberes funcionales en agravio del Estado, imponiéndoseles pena de dos años de privación de su libertad con carácter de suspendida por el periodo de prueba de un año, asimismo se les impone la pena de inhabilitación de un año.

Que, mediante Resolución N° 300-2010-JNE, de fecha 17 de Mayo del año 2010, el Pleno del Jurado nacional de Elecciones Resuelve en su Artículo Primero **Dejar Sin Efecto** las credenciales otorgadas a María Elizabeth Villavicencio Valle, Gladys Ivonne Gonzáles Lezama, Alfredo Bonzano Cárdenas, Benito Navarro Muñoz e Irineo Abel Yance Ortiz, Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, por el tiempo que se encuentren inhabilitados, asimismo en el Artículo Segundo Convoca a Roxana Anyolina Ampa Laura, Frida Pacheco Rodríguez, Nerea Carmela Vargas Ticlla, Guillermo Germán Castro Nuñez y Carmela Pari Paco, para que asuman **provisionalmente** el cargo de Consejeros Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, otorgándose las credenciales correspondientes.

Que, el Artículo 1° de la Ley No 28968 – Ley que modifica el numeral 1) del Artículo 21° y la Undécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que anualmente los Consejeros Regionales eligen entre ellos a un Consejero Delegado que convoca y preside las Sesiones del Consejo Regional, que lo





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 065-2010-GOB.REG.-HVCA/CR

Huancavelica, 25 de Mayo de 2010.

representa y tramita sus acuerdos, el cual es elegido por mayoría simple; en concordancia a lo establecido por el Artículo 13º de la Ley Nº 29053;

Que, el literal a) del Artículo 15º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto legal el Acuerdo de Consejo Regional Nº 225-2009-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 29 de Diciembre del año 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ELEGIR a partir de la fecha en el cargo de CONSEJERO DELEGADO del Consejo Regional de Huancavelica, al Consejero Regional de la Provincia de Acobamba Arq. GUILLERMO GERMÁN CASTRO NUÑEZ, quien convocará, presidirá, representará y tramitará los Acuerdos del Consejo Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

GUILLERMO G. CASTRO NUÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL